



Oberá - Misiones, 26 de julio de 2022.

ORDENANZA / N° 3115

-Expte N° 223/2022-

Ref.: "Aprobando Contrato de Comodato N° 875 de fecha 15 de julio de 2022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaría de Estado de energía de la Provincia de Misiones".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva-Resolución N° 1506 disponiendo la aprobación del Contrato N° 875 de Comodato con la Secretaría de Estado de Energía de la Prov. de Misiones;

QUE, mediante el contrato la Municipalidad de Oberá entrega en comodato a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Misiones un inmueble destinado al Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá-Zona Centro;

QUE, el inmueble será destinado para la instalación de una planta de Generación de Energía Fotovoltaica;

QUE, la radicación de mencionada planta resulta beneficiosa para el desarrollo de en el de las empresas e industrias que se instalarán en el Parque Industrial como así también aliviar al actual sistema de distribución energética en la región, siendo una alternativa sustentable de la producción de energía renovable;

POR ELLO: **El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la Resolución N° 1506, dictada por el Ejecutivo Municipal en fecha 15 de julio de 2022, disponiendo la aprobación del Contrato N° 875 - Comodato entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaria de Estado de Energía de la Provincia de Misiones, que como anexo I forma parte de la presente.-



ARTÍCULO 2º: APROBAR en todas sus partes el Contrato de Comodato N° 875 de fecha 15 de julio de 2022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el sr. Intendente Abog. Pablo Alberto Hassan y la Secretaría de Estado de energía de la Provincia de Misiones, representada en el acto por el sr. Ministro de Energía de la Provincia de Misiones Ingeniero Electrónico Ángel Paolo Quintana, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO VIROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"



Oberá, Misiones, quince de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 1506.

**REF: DISPONIENDO APROBACION DE
CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE OBERA Y LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGIA DE
LA PROVINCIA DE MISIONES**

VISTO: El Contrato de comodato N° 875 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES CUIT 30-71815475-3, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante CONTRATO DE COMODATO N° 875, de fecha quince de julio del 2.022, la Municipalidad de Oberá, en carácter de única y exclusiva propietaria, entrega a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Misiones CUIT 30-71815475-3 en comodato el Inmueble determinado como una fracción de terreno obrante en el croquis que forma parte del mismo como Anexo I, del inmueble destinado al Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá-Zona Centro, determinado según Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento número 57.469, de fecha 15 de Marzo del 2.021, como: *Lote "A", procedente de la Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de los Lotes CINCUENTA Y NUEVE y NOVENTA Y OCHO, de la Sección "C", Colonia y Municipio de Guarani, Departamento de Oberá, en ésta Provincia de Misiones, República Argentina.* Con una SUPERFICIE TOTAL de treinta y cuatro Hectáreas, sesenta y tres Áreas, ochenta y cuatro, cincuenta y seis Centiáreas (34 Has., 63 As., 84,56 Cas.), cuyas demás medidas y linderos surgen del mencionado Plano de Mensura. El inmueble relacionado en su mayor extensión corresponde a la Municipalidad de Oberá según título de propiedad otorgado por Escritura número 128, de fecha 17 de Mayo del 2.019, pasada ante el Notario Francisco Javier AGUILAR, Titular del Registro Notarial número 143, con asiento en la ciudad de Oberá, cuya primera copia se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al FOLIO REAL MATRICULA números 7.501 y 7.502, DEPARTAMENTO OBERÁ (13). *Nomenclatura Catastral: Departamento 13, Municipio 41, Sección 001, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 005A. Partida Inmobiliaria 50.638:*

QUE, de la superficie total consignada previamente, se otorga en comodato un total aproximado de VEINTE (20) Hectáreas, sujeto a variables mínimas conforme a croquis que forma parte del contrato como Anexo "I":

QUE, El inmueble será utilizado por la Secretaría de Estado de Energía de la provincia de Misiones para la instalación de una planta de Generación de energía fotovoltaica:



QUE, el contrato fija una vigencia de veinte (20) años, a partir de su aprobación;

QUE, la radicación de una una planta de generación de energía fotovoltaica en el Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá-Zona Centro, resulta beneficiosa para el desarrollo de las empresas e industrias que se instalarán allí y demandará un consumo energético significativo;

QUE, la mencionada planta de generación de energía fotovoltaica tiene como objetivo además aliviar al actual sistema de distribución energética en la región, siendo una alternativa sustentable de producción de energía renovable;

QUE; el Departamento Ejecutivo considera procedente aprobar en todas sus partes el referido contrato;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR en todas sus partes el CONTRATO DE COMODATO N° 875, de fecha quince de julio del 2.022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Misiones CUIT 30-71815475-3; de acuerdo a las cláusulas establecidas y los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3°: REMITIR la presente al Concejo Deliberante para su tratamiento *ad referendum*.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social. Regístrese y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diego E. Capolupo
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Oberá



AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación
del Turismo"



CONTRATO N°875

COMODATO

En la Ciudad de Oberá, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones a los 15 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, CUIT N° 30-99905402-8, con domicilio legal en calle Jujuy N° 58, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, representada en éste acto por el señor Intendente Municipal, Abogado PABLO ALBERTO HASSAN, en adelante denominado "EL COMODANTE", por una parte, y por la otra parte, LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGIA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CUIT N° 30-71515475-3, con domicilio legal en calle Córdoba N° 2167, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en éste acto por el Señor Ministro de Energía de la Provincia, Ingeniero Electrónico ÁNGEL PAOLO QUINTANA, DNI N° 30.983.941, designado por Decreto Provincial N°15/2019, en adelante denominado "EL COMODATARIO", capaces y hábiles para el otorgamiento de éste acto, convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE COMODATO", el que se registrá por las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: OBJETO. En éste acto "LA MUNICIPALIDAD" en su carácter de única y exclusiva propietaria, entrega en COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, al COMODATARIO, quien acepta conforme, en pleno ejercicio de sus facultades, manifestando por este acto conocer las condiciones edilicias, una **fracción de terreno** obrante en el croquis que forma parte del presente, del inmueble destinado al **Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá-Zona Centro**, determinado según **Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento número 57.469, de fecha 15 de Marzo del 2.021, como: Lote "A", procedente de la Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de los Lotes CINCUENTA Y NUEVE y NOVENTA Y OCHO, de la Sección "C", Colonia y Municipio de Guaraní, Departamento de Oberá, en ésta Provincia de Misiones, República Argentina. Con una SUPERFICIE TOTAL de TREINTA Y CUATRO Hectáreas, SESENTA Y TRES Áreas, OCHENTA Y CUATRO, CINCUENTA Y SEIS Centiáreas (34 Has., 63 As., 84,56 Cas.),** cuyas demás medidas y linderos surgen del mencionado Plano de Mensura. El inmueble relacionado en su mayor extensión corresponde a la Municipalidad de Oberá según título

ING. PAOLO QUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

Jujuy 58 - DE ESTADOS DE ENERGIA (54) 3755 - 407019 / Fax 421113 www.obera.gov.ar Oberá - Misiones - Argentina



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación
del Turismo"

de propiedad otorgado por Escritura número 128, de fecha 17 de Mayo del 2.019, pasada ante el Notario Francisco Javier AGUILAR, Titular del Registro Notarial número 143, con asiento en la ciudad de Oberá, cuya primera copia se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al **FOLIO REAL MATRICULA números 7.501 y 7.502, DEPARTAMENTO OBERÁ (13). NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13, Municipio 41, Sección 001, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 005A. Partida Inmobiliaria 50.638.**

De la superficie total consignada previamente, se otorga en comodato un total aproximado de **VEINTE (20) Hectáreas**, sujeto a variables mínimas conforme a croquis que forma parte del presente como Anexo "I".

El inmueble será utilizado por EL COMODATARIO para la instalación de una **PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA**, ubicada en el predio destinado al Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá-Zona Centro.

SEGUNDA: CARGO. El COMODATARIO, se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución y posterior funcionamiento de la **PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA**, desde la Aprobación del presente instrumento legal. -----

TERCERA: DESTINO. La superficie cedida en comodato deberá ser utilizada por el COMODATARIO para el desarrollo de las actividades inherentes a sus competencias, no pudiéndole dar otro destino que no sea el indicado. Estándole expresamente prohibido: admitir que otras personas ocupen el predio, transferir el inmueble y/o las mejoras existentes en él, así como ceder total o parcialmente los derechos emergentes del presente contrato. El incumplimiento de esta cláusula dará motivo al COMODANTE a solicitar la restitución del inmueble libre de todo ocupante y cosas dentro de un plazo prudencial.---

CUARTA: "PLAZO". Las partes convienen que el presente contrato tendrá una vigencia de **VEINTE (20) años** contados a partir de la fecha de Aprobación del presente acuerdo, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización, mediante acuerdo por escrito entre las partes. -----

QUINTA: "COMPROMISO". Las partes se comprometen a colaborar mutuamente en todo lo necesario a los fines de la consecución de las obras de infraestructura para la puesta en funcionamiento del presente contrato. La **PLANTA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA** deberá funcionar en el inmueble individualizado en la cláusula



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

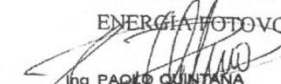
primera. Para el caso que decidiera mudarse del predio que hoy recibe en comodato antes del plazo establecido, deberá comunicar tal situación a LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, en un plazo no menor a treinta (30) días, para que esta reciba el predio a los fines de darle el destino que corresponda.-----

SEXTA: "MEJORAS". Todas las mejoras que realice El COMODATARIO quedarán a favor del COMODANTE al finalizar el presente contrato.-----

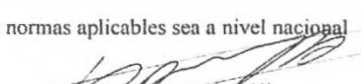
SEPTIMA: "OBLIGACIONES". Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula SEGUNDA, se establece como obligaciones del COMODATARIO las siguientes: 1) tendrá a su cargo la dirección, supervisión e inspección de la obra, siendo el único responsable de todas las actividades y trabajos que se lleven a cabo en el inmueble, por ello no podrá imputar ni directa, ni subsidiariamente responsabilidad al COMODANTE, sobre los daños que por acción u omisión se pudieran ocasionar a personas o bienes. 2) Cumplir con las leyes y disposiciones laborales vigentes. 3) Tramitar todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios. 4) Disponer de lo necesario para mantener en buen estado de conservación los espacios cedidos, salvo el desgaste natural por el uso normal de las instalaciones. 5) Realizar reparaciones, mantenimiento y conservación de la PLANTA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, con autorización previa del COMODANTE, salvo casos urgentes en los que el COMODATARIO quedará facultado para realizarlas, dando aviso inmediato de ello al COMODANTE. 6) Permitir al COMODANTE, en cada oportunidad que este lo requiera fundadamente con una anticipación de CINCO (5) días hábiles, el libre ingreso al inmueble a los efectos de llevar a cabo las inspecciones necesarias, siempre con la limitación de no entorpecer las tareas que allí se desarrollen. 7) Restituir, una vez vencido el plazo el inmueble cedido, con sus mejoras. Se establece como obligaciones del COMODANTE las siguientes: 1) Tiene la obligación de entregar el inmueble desde la suscripción del presente contrato. 2) Tiene la obligación de permitir y no entorpecer el uso de la cosa durante el tiempo convenido en el presente instrumento. 3) Responder por los daños causados por los vicios del inmueble. 4) Tendrá a su cargo los servicios de limpieza necesarios del predio. 5) Pagar todos los servicios, durante el período de vigencia del presente contrato, de los siguientes conceptos: Energía eléctrica, Teléfono, Internet y Agua, tanto como las Tasas e Impuestos y de los que a futuro se crearen. 6) Deberá contratar todos los seguros que cubran las contingencias una vez finalizada la obra y puesto en funcionamiento la PLANTA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, que requieran las normas aplicables sea a nivel nacional

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación del Turismo"




Ing. PAOLO QUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
JUJUY PROVINCIA DE MISIONES

(54) 3755 - 407019 / Fax 421113


AB. PAULO A. HASSAN
INTENDENTE

www.obera.gov.ar | Oberá - Misiones - Argentina



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

o local, el que se deberá mantener vigente la constitución de los seguros indicados durante el plazo de vigencia del presente contrato.-----

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación
del Turismo"


OCTAVA: "APROBACIÓN". El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su aprobación por ordenanza del Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá y su debida promulgación.-----

NOVENA: "JURISDICCION". A todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan tratar de resolverlas, en una primera instancia, en forma amistosa. De no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la ciudad de Oberá, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder.---

Siendo las cláusulas que anteceden la fiel voluntad de las partes, se firman en este acto tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la Ciudad de Oberá Provincia de Misiones a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós.---


ING. PABLO QUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES




AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



ANEXO I

